



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo demanda acumulada. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00815-00

Demandante: JOHAN DE JOSE PRADO CARRILLO Y OSCAR JULIAN GUACANEME ALTUVE

Demandado: JESUS MANUEL POLENTINO CASTELLANOS

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2017-00915-00

Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES C.C. 1.092.336.086
Demandado: JORGE ANDRES BURGOS ROJAS C.C. 1.090.392.282

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por la POLICIA NACIONAL, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2018-00005-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA NIT. 805.004.034-9

Demandado: YUMIL ARNOLDO GARCIA RAMIREZ C.C. 88.223.492

En vista del memorial que antecede, téngase por revocado el poder conferido a la Doctora YESSICA ALEXANDRA CHAVEZ BUITRAGO y reconózcase personería jurídica como apoderada judicial del extremo activo a la Doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO identificada con C.C. 1.081.817.166 y T.P. 296.935 del C.S.J., para que actué conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinteno (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2018-00065-00

DEMANDANTE: JESUS DAVID LOPEZ PARRA C.C. 13.257.183

DEMANDADOS: JOSE AQUILES PEREZ C.C. 1.090.435.706

MARIA DEL PILAR LARROTA PEDRAZA C.C. 63.444.224

En atención a la petición del extremo activo, se pone en su conocimiento que según la anotación No. 17 la acreedora hipotecaria es LINA MARIA PEREZ GRISALES C.C.37.271.817.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MIXTO RDO. 54-001-41-89-001-2018-00262-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADA: MARISOL MOGOLLON BUENO C.C. 60.391.365

Del avalúo del vehículo de placa IGU-702 -fijado en \$25.600.000- aportado por la apoderada judicial del ejecutante, córrase traslado por termino de diez (10) días a los interesados, para que presenten sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de hoy
2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00370-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: JUAN ARMANDO PEREZ VELA Y ALEJANDRA CELINA DELGADO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

El Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00716-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: JESUS RODOLFO CLAVIJO SARMIENTO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2018-00872-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA LA FONTANA S.A.S. NIT. 900.338.716-1
DEMANDADOS: ANGELICA MARIA PEREZ MURCIA C.C. 37.275.488
INGRID XIOMARA PEREZ MURCIA C.C. 60.384.404
EDGAR MOISES PEREZ PACHECO C.C. 13.439.208
ANGELA ESTHER MURCIA CRISTANCHO C.C. 60.310.637

Como quiera que desde el 15 de diciembre de 2020 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, transfirió toda la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral al municipio de San José de Cúcuta, se dispone oficiar a la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a efectos de que a costa de la parte interesada, expida certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 260-97589, de propiedad de **ANGELICA MARIA PEREZ MURCIA C.C. 37.275.488, INGRID XIOMARA PEREZ MURCIA C.C. 60.384.404, EDGAR MOISES PEREZ PACHECO C.C. 13.439.208 Y ANGELA ESTHER MURCIA CRISTANCHO C.C. 60.310.637**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en razón de este proceso.

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2018-00914-00

DEMANDANTE: COOPSERP NIT. 805.004.034-9

DEMANDADA: KATHERINE ANDREA BARRERA ALBA C.C. 1.094.244.939

En vista del memorial que antecede, téngase por revocado el poder conferido a la Doctora YESSICA ALEXANDRA CHAVEZ BUITRAGO y reconózcase personería jurídica como apoderada judicial del extremo activo a la Doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO identificada con C.C. 1.081.817.166 y T.P. 296.935 del C.S.J., para que actúe conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NDRTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
EJEC. RDO. 54-001-41-89-001-2018-00973-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
Demandados: CLAUDIA LIZARAZO CORZO C.C. 27.602.322
LUZ ERMINDA PEREZ ORTEGA C.C. 37.343.447

Como quiera que desde el 15 de diciembre de 2020 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, transfirió toda la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral al municipio de San José de Cúcuta, se dispone oficiar a la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a efectos de que a costa de la parte interesada, expida certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 260-319323, de propiedad de **CLAUDIA LIZARAZO CORZO C.C. 27.602.322**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en razón de este proceso.

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00234-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: CARLOS ANDRES BAYONA FOREERO

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

El Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00420-00

Demandante: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA

Demandado: LIZETH KARINA NAVARRO RANGEL

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Hipotecario Rad: 54-001-41-89-001-2019-00774-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT 860007335-4
Demandado: CARMEN ESTELA CONTRERAS ROJAS C.C 60.345.520

como quiera que desde el 15 de diciembre de 2020 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, transfirió toda la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral al municipio de San José de Cúcuta, se dispone oficiar a la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a efectos de que a costa de la parte interesada, expida certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 260-123391, de propiedad de **CARMEN ESTELA CONTRERAS ROJAS C.C 60.345.520**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en razón de este proceso.

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2019-00857-00

DEMANDANTE: INVESA S.A. NIT. 890.900.652-3

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA DELGADO BAUTISTA C.C. 1.090.416.057

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Banco Agrario de Colombia, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2019-00857-00

DEMANDANTE: INVESA S.A. NIT. 890.900.652-3

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA DELGADO BAUTISTA C.C. 1.090.416.057

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado impulso al proceso, en cuanto no ha realizado gestiones para la notificación de la demandada, y en aplicación de lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., es del caso requerirle para tal efecto, ordenándose cumplir con la carga que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Radicado: 54-001-41-89-001-2020-00254-00

Demandante: EDNA LILIANA CASTILLO MEZA C.C37.318.700

Demandado: YARELY ROCIO REY ALBA C.C 60.316.461

Teniendo en cuenta la inmovilización efectuada, se hace necesario **REQUERIR** a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Cúcuta, a fin de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informen el estado de la diligencia de APREHENSIÓN Y SECUESTRO comunicada mediante oficio 1458-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, a través de la cual se dio la orden de INMOVILIZACIÓN Y SECUESTRO de la posesión que ejerce la demandada YARELY ROCIO REY ALBA C.C. 60.316.461 sobre el vehículo de las siguientes características: PLACA: JGX-448, MARCA: NISSAN, LINEA: MARCH, AÑO: 2018, COLOR: GRIS.

**Librese el Despacho Comisorio y comuníquese a través de mensajes de datos.
(ART. 111 C.G.P.)**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de hoy 2
de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00317-00

Demandante: CREZCAMOS NIT. 900.515.759-7

Demandada: SERGIO AUGUSTO FUENTES VILLAMIZAR C.C. 88.310.411

Previo a continuar con el secuestro del bien de propiedad del convocado al juicio, se hace necesario requerir a la ORIP a fin de que aporte el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 260-64626 de propiedad de **SERGIO AUGUSTO FUENTES VILLAMIZAR C.C. 88.310.411**, toda vez que el OFICIO # 2602021EE0638 DE 16-02-2021 enviado mediante correo electrónico de la misma fecha no incluye todas las paginas del certificado.

Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

La Juez,

LPCH

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2020-00324-00

DEMANDANTE: FRANCISCO HOMERO MORA ORTEGA C.C. 13.452.904
DEMANDADA: JESSICA MERCHAN LEMUS C.C. 1.098.755.831

En atención al escrito que antecede, se hace necesario requerir a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE TUNJA a fin de que alleguen al expediente el historial del vehículo de placa QFP-577 de propiedad de la demandada **JESSICA MERCHAN LEMUS C.C. 1.098.755.831** en el que se observe la inscripción del embargo decretado, toda vez que en la página web del RUNT no se hace evidente dicha anotación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Mixto. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00325-00

Demandante: BBVA COLOMBIA SA
Demandado: MARIA DE JESUS QUINTERO RODRIGUEZ

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de costas efectuada por el Secretario, y al no objetarse, el despacho le imparte aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2020-00346-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADA: JOSE ANTONIO CARVAJALINO CONDE C.C. 13.248.783
ELSA BEATRIZ ORTEGA PABON C.C. 60.325.144

Agréguense al expediente el oficio de fecha 13 de febrero de 2021, proveniente de CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, e igualmente, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co